



Cerro Sombrero, 07 de febrero de 2014.

NUM 153 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con personal calificado para realizar el plano de regulación de la escuela de Cerro Sombrero.
- 2) El Presupuesto FAGEM 2014.
- 3) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el Contrato a Honorarios de la **Sra. PAULINA HERNANDEZ MUÑOZ**, C.I N° 16.035.007-5, como arquitecto para desarrollar el plano regulador de la Escuela de Cerro Sombrero.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la suma mensual total de \$1.500.000 (un millos quinientos mil pesos), cifra a la que se le descontará el 10% de Retención Legal que será pagada por la Ilustre Municipalidad de Primavera, al momento de concretar las labores encomendadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde